AÑO 1975.—NUMERO 108 LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad, de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases 1.ª y 4.ª, asignadas a Secretarios de 1.ª categoría con el coeficiente multiplicador cinco y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la 1.ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Quienes estén desempeñando en propiedad Secretarías clasificadas actualmente en quinta clase.

b) Los que participaron obligatoriamente en el anterior concurso (Resolución de 12 de junio de 1974, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de julio siguiente), por haber ingresado en la 1.ª categoría de Secretarios de Administración Local en virtud de las oposiciones convocadas el 27 de mayo de 1971 y 20 de abril de 1972.

2.ª Los Secretarios ingresados en la 1.ª categoría, en virtud de las oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de mayo de 1973 y 26 de febrero de 1974 y que obtuvieron los títulos con fechas de 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Base 49 y Norma 19 de las correspondientes convocatorias, están obligados a participar en este concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la Norma 6.ª de las generales para la aplicación de la Tabla de Valoraciones de los Concursos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

En el supuesto de que algún componente de las citadas promociones de Secretarios obligados a concursar, quedase sin plaza por haber sido adjudicadas a la totalidad de las vacantes convocadas, se entenderá que los mismos han cumplido la obligación impuesta por las bases citadas de las respectivas convocatorias de ingreso y por lo tanto su participación en los siguientes concursos tendrá el carácter de voluntaria y quedarán obligados a permanecer dos años en la plaza que obtuvieren.

Quedan exceptuados de la obligación de participar en el presente concurso:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios procedentes de la 2.ª categoría que, sin el trámite de oposición previa, han ingresado en la 1.ª mediante los correspondientes cursos de acceso, obteniendo el título de Secretario de 1.ª el 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975 y que se encuentren desempeñando en propiedad plaza del Cuerpo. No obstante, si la plaza que ostentan en propiedad actualmente no corresponde a la 1.ª categoría según la clasificación vigente, transcurrido un año, contado desde la entrada en vigor del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, pasarán a la situación de excedentes forzosos en virtud de lo que dispone la Disposición Transitoria 7.ª, 3 del citado texto legal. Ello sin perjuicio de poder solicitar plaza en el concurso que se convoque para cubrir vacantes clasificadas actualmente en quinta clase.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 × 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de 200 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

4.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido por la regla primera para la aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos definitivos, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría 1.ª de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de julio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RELACION DE VACANTES

	Clase
Provincia de Albacete	
Ayuntamiento de Villarrobledo	4.ª
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Elche	2.ª
Ayuntamiento de Villena	4.ª
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Don Benito...	4.ª
Ayuntamiento de Mérida	4.ª
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Granollers	4.ª
Ayuntamiento de Prat de Llobregat...	4.ª
Ayuntamiento de Ripollet	4.ª
Ayuntamiento de Sardanyola	4.ª
Provincia de Cáceres	
Ayuntamiento de Plasencia	4.ª
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera...	4.ª
Provincia de Castellón	
Ayuntamiento de Val de Uxó	4.ª
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Ciudad Real	4.ª
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Lucena	4.ª
Ayuntamiento de Montilla...	4.ª
Provincia de Granada	
Ayuntamiento de Baza	4.ª
Provincia de Guadalajara	
Ayuntamiento de Guadalajara	4.ª
Provincia de Huesca	
Ayuntamiento de Huesca	4.ª
Provincia de Jaén	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	4.ª

	Clase
Provincia de León	
Ayuntamiento de Ponferrada	4.ª
Provincia de Lérida	
Diputación Provincial	3.ª
Provincia de Madrid	
Diputación Provincial	1.ª
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Coín	4.ª
Ayuntamiento de Estepona	4.ª
Ayuntamiento de Ronda	4.ª
Provincia de Murcia	
Diputación Provincial	2.ª
Ayuntamiento de Lorca	3.ª
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Aller	4.ª
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	4.ª
Ayuntamiento de Langreo	3.ª
Provincia de Palencia	
Diputación Provincial	3.ª
Ayuntamiento de Palencia	3.ª
Provincia de Las Palmas	
Ayuntamiento de Arrecife	4.ª
Provincia de Salamanca	
Diputación Provincial	2.ª
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	4.ª
Ayuntamiento de Los Realejos	4.ª
Provincia de Segovia	
Ayuntamiento de Segovia	4.ª
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Dos Hermanas	4.ª
Provincia de Valencia	
Diputación Provincial	1.ª
Ayuntamiento de Valencia	1.ª
Ayuntamiento de Burjasot	4.ª
Corporación Administrativa "Gran Valencia" ...	2.ª
Ayuntamiento de Sueca	4.ª
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Baracaldo...	2.ª
Provincia de Zamora	
Ayuntamiento de Zamora	4.ª

(Del B. O. del E. número 205, de 27 de agosto de 1975.)

2328

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 15.357, "Brieva".

Domicilio: Segovia; calle Coches, 15.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyo metálico, cuyo recorrido de 6 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en el paraje "La Cantera", término municipal de Brieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2445

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villacastín, con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 19 de septiembre de 1975, a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 388-C-bis.—Propietarios: Herederos de doña Tomasa Gómez Alvarez.

Número de finca: 396 y 388-A.—Propietario: Don Luis Grande Valverde.

Madrid, 27 de agosto de 1975.—El Ingeniero jefe.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2424

Ayuntamiento de San Ildefonso

Objeto: Adquisición de 25.000 kilogramos de leña y 20.000 kilogramos de carbón con destino a Escuelas de San Ildefonso y Valsaín, respectivamente.

Presentación de proposiciones: Por separado, veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en oficinas municipales, donde puede examinarse el pliego de condiciones.

Fianza: Provisional, setecientas pesetas para la leña, y mil doscientas para el carbón. La definitiva, en el 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Tipo de licitación: Se prescinde.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente.

San Ildefonso, 29 de agosto de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

2422

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la primera subasta para las obras del "Paseo en la Alameda", bajo el tipo de tasación de ciento treinta mil ciento trece (130.113) pesetas, a la baja.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que obra en el expediente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los lunes, miércoles y viernes de cada semana que medien entre la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y el día anterior al que resulte para la apertura de plicas, y durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve, y serán reintegradas con póliza de seis pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de diez pesetas.

A dichas proposiciones se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, el documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebrara otra segunda al tercer día hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaverde de Iscar, a 29 de agosto de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2409

MELQUE DE CERCOS

ANUNCIO

Formados los padrones de contribuyentes para el cobro de los arbitrios sobre rústica y urbana, tasa por desagüe de canalones, rodaje y arrastre y tránsito de animales domésticos por vías públicas, para que surtan efectos tributarios durante el ejercicio de 1975, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 26 de agosto de 1975.—El Alcalde, Hilario González.

2436

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes proyectos técnicos redactados por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

1.º Proyecto para ampliación del abastecimiento de agua potable a la localidad.

2.º Proyecto para la pavimentación de la calle Centro.

San Cristóbal de la Vega, 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, B. García.

2423

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del "Paseo de la Alameda", queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 29 de agosto de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

2402

MORAL DE HORNUEZ

EDICTO

Formulada propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia.

Relación que se cita

Número de la relación de resultas, fecha en que fueron liquidados, nombres y apellidos e importe

CREDITOS	Pesetas
1.—1968.—La Hacienda, por intereses de inscripciones de 1968	6
Total	6

DEBITOS	Pesetas
1.—1969.—Cantidades que el Gobierno asigne. Ley 79/68	27.832
1.—1968.—La Sociedad de Autores	300
1.—1968.—El Servicio de Pósitos...	598
1.—1968.—El Instituto de Estudios de Administración Local	550
1.—1967.—La Sociedad de Autores	600
Total	29.880

Importa la relación de créditos, seis pesetas, y la de débitos, veintinueve mil ochocientas ochenta pesetas.

Moral de Hornuez, a 22 de agosto de 1975.—El Alcalde, Eugenio García.

2442

PRADENA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1976, mientras no sean modificadas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, las modificadas o de nueva creación, que son las siguientes:

Ordenanza modificada: Cementerio municipal.

Ordenanza de nueva creación: Recogida de basuras, puestos, barracas u otros en la vía pública.

Prádena, 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8